



**ACTA No. 040**  
**DE LA XXV REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO**  
**15 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2025**

Convocados en el Salón de Cabildo del Palacio de Gobierno Municipal de Rincón de Romos, Estado de Aguascalientes, con fundamento en los Artículos 26, Fracción I, del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes, y Artículo 20, Fracción III, 23, 24, 50, 53, Fracción I, II, III y IV, del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Rincón de Romos, El Presidente Municipal, Dr. Erick Muro Sánchez y los Regidores: Profa. Ma. Guadalupe Méndez Ramírez, Lic. Elisa Marcela Figueroa Treviño, C. Silvia Cecilia Pérez Palacios, C. José Alberto Padilla Castañeda, C. Yadira Castorena Piña, Ing. Pedro Marmolejo García, Lic. César Mauricio Palma Zapata, Mtra. Laura Patricia Romo Castorena y la Síndico Procurador, Lic. Miriam Maricela Palacios Vargas. Todos ellos miembros del H. Ayuntamiento 2024-2027, se reúnen con el fin de llevar a cabo Sesión Extraordinaria de Cabildo, bajo el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- I.- Pase de lista y verificación de Quórum.
- II.- Declaratoria de apertura de la Sesión
- III.- Lectura y en su caso aprobación del orden del día.
- IV.- Dispensa de la lectura y en su caso aprobación del contenido del Acta de la Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el día 11 de septiembre de 2025.
- V.- Análisis, discusión y en su caso aprobación, para que del área de donación propiedad de municipio, ubicada en el fraccionamiento Valle del Real de esta cabecera municipal, se destine una fracción de 2,500. m<sup>2</sup> como donación para el IMSS, a fin de la ejecución del proyecto: Centro de Educación y Cuidado Infantil (CECI). Instruyendo a la Dirección de Planeación y Desarrollo Urbano a que realice los trámites administrativos correspondientes para la subdivisión. Los gastos de escrituración corran por parte de la Institución beneficiada. (Reservándose el H. Ayuntamiento, el derecho de revocar la presente donación para el caso de no cumplirse el objeto del proyecto en un término de cinco años).
- VI.- Clausura de la Sesión.

Para el desahogo del **PUNTO NÚMERO I**, hace uso de la voz el Secretario del H. Ayuntamiento y Director General de Gobierno, Lic. Daniel Rodríguez de la Cruz, para realizar el pase de lista y al termino informa que se encuentran presentes nueve de los diez integrantes del H. Cabildo, justificando la ausencia por motivos de agenda del Presidente Municipal, Dr. Erick Muro Sánchez, mediante Oficio No. 360. Por lo que se cuenta con el quorum legal suficiente para instalar los trabajos de la sesión.

**PUNTO NÚMERO II.** – Para dar continuidad a los trabajos de la sesión, tal como lo marca el Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes, en su Artículo 45, en uso de la palabra la Primer Regidora Profa. Ma. Guadalupe Méndez Ramírez, declara formal y legal la apertura de la presente Sesión Extraordinaria de Cabildo, a las trece horas con diez minutos del día 15 de septiembre del año dos mil veinticinco.

**PUNTO NÚMERO III.** - El Secretario del H. Ayuntamiento y Director General de Gobierno, Lic. Daniel Rodríguez de la Cruz, invita al Honorable Cuerpo Colegiado que se pronuncie de manera económica levantando su mano, si es de aprobarse el orden del día propuesto en convocatoria con fecha 14 de septiembre del año en curso, con número de oficio 3150. El cual es aprobado por unanimidad de los ediles presentes.

Para el desahogo del **PUNTO NÚMERO IV**, del orden del día, en uso de la palabra el Secretario del H. Ayuntamiento y Director General de Gobierno, Lic. Daniel Rodríguez de la Cruz, solicita la dispensa de la lectura del Acta de la Reunión Ordinaria de Cabildo, celebrada el pasado 11 de septiembre del presente año, así como la aprobación de su contenido, en virtud que es de su conocimiento, para tal efecto pide se manifiesten de manera económica, levantando su mano si es de aprobarse. Al termino certifica que es aprobado por unanimidad de los ediles presentes.

Para el desahogo del **PUNTO NÚMERO V**, del orden del día, otorgado el uso de la voz el Director de Planeación y Desarrollo Urbano, detalla el tema que refiere al Análisis, discusión y en su caso aprobación, para que del área de donación propiedad de municipio, ubicada en el fraccionamiento Valle del Real de esta cabecera municipal, se destine una fracción de 2,500 m<sup>2</sup> como donación para el IMSS, a fin de la ejecución del proyecto: Centro de Educación y Cuidado Infantil (CECI). Instruyendo a la Dirección de Planeación y Desarrollo Urbano a que realice los trámites administrativos correspondientes para la subdivisión. Los gastos de escrituración corran por parte de la Institución beneficiada. (Reservándose el H. Ayuntamiento, el derecho de revocar la presente donación para el caso de no cumplirse el objeto del proyecto en un término de cinco años). Al término de la explicación el Secretario del H. Ayuntamiento y Director General de Gobierno, Lic. Daniel Rodríguez de la Cruz, pregunta si desean manifestarse respecto al tema que les ocupa.

Para tal efecto hace uso de la palabra la Regidora Elisa Marcela Figueroa Treviño, para solicitar se incluyan algunos puntos en el convenio, mismos que quedarían para el análisis y en su caso aprobación de todos, para iniciar con los horarios y coberturas, con horario extendido ya que si no se solicita su horario sería de siete de la mañana a cuatro de la tarde y extendido sería hasta las seis de la tarde, lo que debe quedar bien estipulado, checar los estándares de servicio y seguridad, lo que refiere alimentos, vacunas, para así estar también enterados de que es lo que pasa con las instancias del municipio, tener una información periódica de cada seis meses, así mismo que quede bien estipulado en el convenio que el IMSS es el único responsable en la construcción, equipamiento y financiamiento y operación del personal del CECI, que sabe que es algo que ya está estipulado pero que quede muy claro para que después de cinco años no

digan que municipio tiene que ayudar con tal cosa, referente a que se tiene planeado empezar en marzo del 2027, y si es viable que se estipule en una cláusula la vigencia inicio de construcción, terminación de obra, inicio de operaciones y con eso poder tener un control de conocimiento, es cuanto, gracias.

Hace uso de la palabra el Regidor Cesar Mauricio Palma Zapata, manifiesta que se les está solicitando votar un punto de gran magnitud, la instalación de una guardería tipo CECI IMSS en el municipio, un proyecto que sin duda busca atender necesidades reales del cuidado infantil de calidad para las madres y trabajadores, que reconoce el fondo de proyecto y sus principios, pero sin embargo su voto y que exhorta a que voten en contra, dejando muy claro que no es el rechazo al fondo, ni a las intenciones del proyecto, si no al procedimiento con el que se les convoco, no hay condiciones para votar responsablemente, que se les cito de un día para otro sin contar con un expediente técnico, un dictamen de compatibilidad, un estudio viabilidad y alcáncense del uso, un estudio de impacto urbano, estimación de compromisos financieros aun aclarando que no habrá, una consulta ciudadana con vecinos colindantes al proyecto, una resolución de posibles cuestionamientos al municipio y sin un dictamen dirigido de las comisiones correspondientes, en otras palabras que se les esta pidiendo votar a ciegas y con fundamento legal al Código Urbano de Aguascalientes 145, 160, 168, 269, 417, que todo proceso de subdivisión y equipamiento urbano requiere de un estudio técnico que aunque aun no se presenten los planos, no es suficiente, no están presentes los indicadores alrededor de la zona, etc. que al parecer es un proyecto que se ha estado estudiando desde hace varios meses, que apenas se entero el día de ayer cuando les enviaron la información por WhatsApp, con la informalidad, es entendible la subjetividad de la ejecución de sus tareas, no toda materia y discusión ha pasado por los medios de comisión, sin embargo es de entendimiento claro que por la materia que se encuentran hoy en sesión y su sensible trascendencia no puede ser dictaminada, en improvisación, e insuficiencia ni reglamentaria, como lo acaba de comentar, ni humana como para darle la importancia suficiente de la decisión que el día de hoy se les pide generar. Y aunque no esté el Alcalde, le extiende que el mejor que nadie sabe, de los presentes, que como medico una urgencia medica no basta con querer operar al paciente rápidamente, antes de tomar el bisturí se necesita un estudio de laboratorio, saber tipo de sangre, hacer un ultrasonido, radiografías, tener presentes anestesiólogos, enfermeras, camilleros, sobre todo conocer el estado vulnerable del paciente, si eso se exige para salvar una vida, porque no exigir lo mismo para una decisión que afectara el desarrollo urbano patrimonio municipal, el presupuesto público por años, aunque no es una guardería subrogada se tiene que tener un estudio específico es un proyecto apenas implementado por esta administración federal y no tienen la evaluación concreta de este, como se tendrá la certeza y seguridad como lo comento la compañera, de las particularidades tanto de la alimentación, número de empleados, etc., etc. indicados de manera correcta, que no duda por ser un a nivel federal estén hechos esos estudios, sin embargo el no los tiene en la conversación de WhatsApp, ya se ha visto muchas negligencias en toda la historia mexicana del país, por lo que considera que no deben dar un paso en falso, hace unas propuestas, 1° aplazamiento inmediato al voto exigido por esta sesión, 2.- un retorno inmediato del punto a una comisión para el análisis integral, 3.- entregar el expediente completo y los planos, cronograma, fuentes de financiamiento y un dictamen de protección ambiental, 4.- consulta vecinal a las familias del entorno, 5.- una clausula de transparencia de contrataciones y operaciones 6.- un modelo piloto donde nos explique como se operara este proyecto. Concluye haciendo hincapié de que no se trata de decir no, sino decir todavía no, votar a favor seria operar sin un diagnostico de paciente, sin radiografías por lo que no le parece responsable, es lo que data el desarrollo de las instancias debe ser un objetivo claro para todos los presente, claro que para su punto de vista así lo es, el emitir un voto a favor en las condiciones actuales teniendo en

condición el procedimiento técnico que el mismo exige este mas completo, el votar a favor hoy mismo significa que estos niños pierdan oportunidades mas adelante, que no cuenta con un panorama suficiente para saberlo, la infancia merece un proyecto serio, no decisiones improvisadas, el municipio merece claridad técnica, legal, que sus ciudadanos merecen transparencia y participación por eso su voto es contra, solicita formalmente el retorno del punto a las comisiones correspondientes, es cuanto, gracias.

Hace uso de la palabra el Regidor Pedro Marmolejo García, para manifestar lo siguiente:

### I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que en la presente Sesión de Cabildo se somete a consideración de este Honorable Ayuntamiento la propuesta de donar un área de 2,500 m<sup>2</sup>, ubicada en el Fraccionamiento Valle del Real de esta cabecera municipal, propiedad del Municipio, con destino al Instituto Mexicano del Seguro Social para la construcción de un Centro de Educación y Cuidado Infantil (CECI). Este Regidor reconoce la relevancia social del proyecto, al tratarse de una obra de beneficio colectivo que incidirá positivamente en la niñez y en las familias trabajadoras de nuestro municipio. No obstante, es deber de quienes integramos el Cabildo velar por la legalidad y certeza jurídica de los actos de disposición del patrimonio municipal.

### II. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

#### 1. Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes:

- Artículo 55: "Por ningún motivo los ayuntamientos realizarán donaciones (...) excepto cuando se trate de la realización de obras de beneficio colectivo."
- Artículo 60, fracción IV: Requiere el acuerdo de las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento para disponer de bienes inmuebles municipales.
- Artículo 61: Establece que todo dictamen de transmisión de bienes debe contener: superficie, medidas, linderos, acreditación de propiedad, avalúos fiscal y comercial, dictamen técnico de no afectación de servicio público, y condiciones de la operación.
- Artículo 59: Señala que los actos jurídicos en contravención a la Ley son nulos de pleno derecho.
- Artículo 43, fracción IV: Obliga a los regidores a presentar dictámenes fundados, con investigación y conclusiones claras.

#### 2. Bando de Policía y Buen Gobierno de Rincón de Romos: Dispone que los integrantes del Ayuntamiento deberán velar por el correcto manejo del patrimonio municipal y la legalidad de sus actos.

### III. ANÁLISIS

Si bien la donación es jurídicamente viable por tener como fin una obra de utilidad pública y beneficio social, la propuesta carece de la documentación mínima exigida en el artículo 61 de la Ley Municipal, al no haberse entregado a los integrantes del Cabildo los avalúos correspondientes, acreditación de propiedad, ni dictamen técnico de afectación. Aprobar un acto en estas condiciones podría acarrear la nulidad de pleno derecho del acuerdo y eventuales responsabilidades administrativas para los miembros del Ayuntamiento. Con fundamento en lo anterior, este Regidor expreso a este Honorable Cabildo los siguientes puntos.

Primero. Se reconoce la importancia social y el beneficio colectivo del proyecto CECI propuesto por el IMSS.

Segundo. Este Regidor condiciona su voto favorable a que previamente se integre y circule a todos los integrantes del Cabildo el expediente técnico y jurídico exigido en los artículos 60 y 61 de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes.

Tercero. Se solicita al Secretario del Ayuntamiento y al Síndico Municipal que, antes de someterse a votación definitiva, se remita la documentación completa: acreditación de propiedad, avalúos fiscal y comercial por perito autorizado, dictamen técnico y demás requisitos legales. Es cuanto, gracias.

No habiendo más intervenciones por parte de los ediles presentes, la Primer Regidora Profa. Ma. Guadalupe Méndez Ramírez, da instrucciones al Secretario del H. Ayuntamiento y Director General de Gobierno, Lic. Daniel Rodríguez de la Cruz, someta a votación nominal el tema, quedando de la siguiente manera:

	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DR. ERICK MURO SÁNCHEZ	X (por escrito)		
PROFA. MA. GUADALUPE MÉNDEZ RAMÍREZ	X		
LTS. ELISA MARCELA FIGUEROA TREVIÑO	X		
C. SILVIA CECILIA PÉREZ PALACIOS	X		
C. JOSÉ ALBERTO PADILLA CASTAÑEDA	X		
C. YADIRA CASTORENA PIÑA	X		
ING. PEDRO MAMOLEJO GARCÍA	X		
LIC. CESAR MAURICIO PALMA ZAPATA			X
MTRA. LAURA PATRICIA ROMO CASTORENA	X		
LIC. MIRIAM MARICELA PALACIOS VARGAS	X		

**POR LO QUE CERTIFICA QUE SE APRUEBA POR MAYORÍA DE LOS EDILES PRESENTES,** que del área de donación propiedad de municipio, ubicada en el fraccionamiento Valle del Real de esta cabecera municipal, se destine una fracción de 2,500. m<sup>2</sup> como donación para el IMSS, a fin de la ejecución del proyecto: Centro de Educación y Cuidado Infantil (CECI). Instruyendo a la Dirección de Planeación y Desarrollo Municipal a que realice los trámites administrativos correspondientes para la subdivisión. Los gastos de escrituración corran por parte de la Institución beneficiada. (Reservándose el H. Ayuntamiento, el derecho de revocar la presente donación para el caso de no cumplirse el objeto del proyecto en un término de cinco años).

Con el acuerdo de que se turnara a las comisiones de Gobernación, Desarrollo Urbano, Planeación y Desarrollo Municipal, Desarrollo humano, asistencia social y capacidades diferentes, a efecto de cumplir con los requisitos del Artículo 61 de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes.

Derivado de lo anterior se instruye al Secretario del H. Ayuntamiento y Director General de Gobierno Municipal, gire la notificación al área correspondiente, para su conocimiento y ejecución del acuerdo.

Para el desahogo del **PUNTO NÚMERO VI**. No habiendo otro asunto que tratar, se da por clausurada la Sesión Extraordinaria de Cabildo, a las catorce horas con diez minutos, del día quince de septiembre del año dos mil veinticinco. Firmando los que en ella intervinieron, para los usos y fines legales a que haya lugar.

DAMOS FE

DR. ERICK MURO SÁNCHEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL

PROFA. MA. GUADALUPE MÉNDEZ RAMÍREZ  
REGIDORA

LIC. ELISA MARCELA FIGUEROA TREVINO  
REGIDORA

C. SILVIA CECILIA PÉREZ PALACIOS  
REGIDORA

José Padilla C.  
C. JOSÉ ALBERTO PADILLA CASTAÑEDA  
REGIDOR

C. YADIRA CASTORENA PIÑA  
REGIDORA

ING. PEDRO MARMOLEJO GARCÍA  
REGIDOR

LIC. CÉSAR MAURICIO PALMA ZAPATA  
REGIDOR

MTRA. LAURA PATRICIA ROMO CASTORENA  
REGIDORA

LIC. MIRIAM MARICELA PALACIOS VARGAS  
SINDICO PROCURADOR

LIC. DANIEL RODRÍGUEZ DE LA CRUZ  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO  
Y DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO MUNICIPAL